



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Decreto: 62

DECRETO ALCALDICIO N°179

LITUECHE, 27 de enero de 2026.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Las actividades contempladas en el presupuesto municipal año 2026, enmarcadas dentro del Programa de Actividades Municipales de la Gestión Municipal y de los programas ejecutados por el Municipio en convenio con otras instituciones.
- Que es necesario contar con servicio de banquetearía y colaciones para las necesidades de las actividades que se desarrollen.
- Que, la Administración ha dispuesto efectuar la contratación mediante convenio de suministro a través de licitación pública.
- Las Bases Administrativas y anexos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Director de Administración y finanzas.
- El Decreto N°09 de fecha 05 de enero de 2026 que Llama a Licitación Pública.
- La Licitación Pública registrada bajo el ID 1743-5-LE26.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y posterior evaluación por la Comisión Evaluadora.
- El Acta de Evaluación de fecha 23 de enero de 2026, que propone a Banquetearía Carla Stella Erazo Orellana, Rut: 77.958.964-1.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N°197/2025 de la sesión ordinaria N°38 de fecha 09-12-2025. El decreto Alcaldicio N°2019 de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026. El Decreto alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres Administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde". El Decreto Alcaldicio N°2086 de 9 de diciembre de 2024, que fija subrogancia.

DECRETO:

- 1.- **ADJUDIQUESE** la Licitación Pública ID 1743-5-LE26, a Banquetearía Carla Stella Erazo Orellana, Rut: 77.958.964-1, para ejecutar los servicios de Contrato de Suministro Servicio de banquetearía y colaciones para actividades de la gestión municipal y programas ejecutados por el municipio.
- 2.- **DEJASE**, establecido que la oferta presentada Banquetearía Carla Stella Erazo Orellana, Rut: 77.958.964-1, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas.
- 3.- **EMITASE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Banquetearía Carla Stella Erazo Orellana, Rut: 77.958.964-1, por el valor que requiere el servicio, según las Bases establecidas.
- 4.- **CARGUESE**, el gasto que irrogue el presente contrato al presupuesto Municipal vigente al Ítem 22.01.001 Alimento y bebidas.

Ilustre Municipalidad de Litueche - Calle Cardenal Caro # 796 - Fono 722209801 - www.litueche.cl





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

5.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde”



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

Romina Vargas Santander
Secretaria Municipal (S)



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal
Romina Carres Torres
Administradora Municipal

RCT/RVS/PVV/ICC/cop

DISTRIBUCION

Archivo Administración y Finanzas

Of. Partes

Archivo Social





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

ACTA DE COMISION EVALUADORA
LICITACION REGISTRADA BAJO ID N° 1743-5-LE26

CONTRATO SUMINISTRO LOS SERVICIOS DE BANQUETERIA Y COLACIONES PARA ACTIVIDADES DE LA GESTION MUNICIPAL Y PROGRAMAS EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO.

Siendo las 13:30 de fecha 23 de enero de 2026, se constituye la comisión evaluadora, representada por Jefe Departamento Social Carmen Gloria Olgún Palma, Director de Desarrollo Comunitario Iván Contreras Cabezas, SECPLAC Freddy Madrid Ballesteros o quien cumpla su función en ausencia del titular, con el fin de realizar la evaluación de la Licitación registrada en el Mercado Público bajo el ID N° 1743-5-LE26 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Se verifica la presentación de los oferentes:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	Banquetearías Carla Stella Erazo Orellana E.I.R.L.	77.958.964.1
2	Banquetearía y Eventos Gesval SPA	77.640.228-1

2.- Se realiza la revisión de antecedente presentado por los oferentes, según lo solicitado en las bases, estableciéndose lo siguiente:

N°	PROVEEDOR	RUT	Formato N°1	Formato N°2	Observaciones
1	Banquetearías Carla Stella Erazo Orellana E.I.R.L.	77.958.964.1	Cumple	Cumple	Sin observaciones
2	Banquetearía y Eventos Gesval SPA	77.640.228-1	Cumple	Cumple	Sin observaciones

De acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas, los oferentes solo debían cumplir con todos los requisitos y anexos requeridos. Todos cumplen con los formatos solicitados, por lo tanto, continúan en evaluación.

Criterios establecidos en las bases de licitación:

Requisitos técnicos: 35%

Factores	Su factor	Sub-Ponderación	Ponderación
Cumplimiento de características del producto (punto 7, requisitos de las bases administrativas)	Cumple	100	35%
	No cumple	0	





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Criterio económico: 35%

Precio=Precio mínimo ofertado * 35 / Precio Oferta X

Criterio de Alto Impacto Social = 30%

Desarrollo Local

Sub- factores	Puntuación	Ponderación
Proveedor de la comuna	100	Puntuación x 30%
Proveedor de la provincia cardenal caro	70	Puntuación x 30%
Proveedor de la VI Región	40	Puntuación x 30%
Proveedor de otra zona del Paiz	10	Puntuación x 30%

PUNTAJE O PONDERACIÓN EN LOS CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS ADMISIBLES:

N°	Proveedor	Rut	Criterio Económico	Criterio Técnico	Alto Impacto Social	Ponderación Obtenida
1	Banquetearías Carla Stella Erazo Orellana E.I.R.L.	77.958.964.1	35%	35%	30%	100%
2	Banquetearía y Eventos Gesval SPA	77.640.228-1	34.45%	35%	12%	81.45%

3.-CONCLUSIÓN

Con la evaluación realizada la comisión verifica que el oferente Banquetearías Carla Stella Erazo Orellana E.I.R.L., ha cumplido con todo lo solicitado en las Bases Administrativas y obtiene el mayor puntaje en la presente licitación, siendo la Oferta más conveniente, por el valor de \$146.013.- (Ciento cuarenta y seis mil trece pesos) con IVA incluido, por lo que se propone al sr alcalde Rodrigo Palominos Vidal, adjudicar la siguiente propuesta:

Rut	PROVEEDOR	Total
Banquetearías Carla Stella Erazo Orellana E.I.R.L.	77.958.964.1	100

Para constancia Firman:

SECPLAC

DIDECO

JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL

Litueche, 23 de enero de 2026.

